

ESTADO 005-22

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNOS O FOLIOS	OBSERVACIONES
88001-4003-001-2020-00107-00	Ejecutivo	Abogados especializados en cobranzas S.A- AECOSA	Haidy Yesid Díaz Duarte	27/01/2022	Principal	AUTO CORRIGE
88001-4003-001-2021-00025-00	Verbal Posesorio	Martha Fox Biscaino	Denny Fox Biscaino	27/01/2022	Principal	ORDENESE a la parte demandante prestar caución
88001-4003-001-2021-00171-00	Ejecución para la garantía mobiliaria	Banco Davivienda S.A.	Efraín Martínez Molina.	27/01/2022	Principal	REPONER el auto No. 0620-21 del veintitrés (23) de julio de 2021 y ORDÉNESE LA APREHENSIÓN Y ENTREGA
88001-4003-001-2021-00193-00	Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Winston Humberto Arenas Jay	27/01/2022	Principal	APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas y REQUIÉRASE
88001-4003-001-2021-00336-00	Monitoreo	Inversiones Priarr Cia Ltda	Luis Alberto Rojas Peñate	27/01/2022	Principal	CORREGIR el numeral primero del auto No. 1161-21 del dieciséis (16) de diciembre de 2021,
88001-4003-001-2022-00010-00	Ejecución de la garantía mobiliaria	Bancolombia S.A.	Carolina Patricia Púas Murillo	27/01/2022	Principal	ORDÉNESE LA APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado
88001-4003-001-2022-00012-00	Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Ruby Martinez Guzmán	27/01/2022	Principal	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO

SECRETARIA: San Andrés, Isla, Veintiocho (28) de Enero de Dos mil veintidos (2022). La anterior providencia se fija en Estado, por el término legal de Un (01) día, a partir de las Ocho de la mañana (8:00A.M.) Art. 295 del C.G.P.



**ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA**